



CONTRATO 192/2017

Contrato de adquisición de vehículos de transporte terrestre tipo motocicleta con conversión a patrulla, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Motocicletas de la Península, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Pablo Isaac Medina, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/1163/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de vehículos y transporte terrestres, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-904015996-E29-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta cargo a los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", ejercicio fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número ciento noventa y cuatro, de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe de la abogada Rosalía Cetina Ayora, titular de la notaría pública número cincuenta y dos del Estado de Yucatán, la cual quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 49435-1 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco guion uno), con fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



CONTRATO 192/2017

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Pablo Isaac Medina, quien acredita su personalidad con la escritura pública número quinientos ochenta y seis de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del abogado José Enrique Gutiérrez López, titular de la notaría pública número ochenta y siete, con residencia en la ciudad y puerto de Progreso, Yucatán, mismo que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco guion uno, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 11, número 287 por 12 B y 14, Santa Gertrudis Copó, código postal 97305, Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPE091016TF9.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que a continuación se señalan:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Importe
13	Vehículo	<p>Motocicleta marca Herley-Davidson, con las siguientes características y especificaciones técnicas:</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • longitud 2405mm • Ancho 960mm • Altura 1450mm • Altura del asiento 805mm • Altura al piso 135mm • Ángulo de la tijera 29.25grados • base de la llanta 64mm • Capacidad de combustible 22.7litros • Peso de la motocicleta 367Kilos <p>POTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Torque del motor 3250RPM • Economía del motor 5.2L/100km 	\$ 529,802.35	\$ 6'887,430.55

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



CONTRATO 192/2017

	<p>CHASIS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro Doble tubular de acero. • Suspensión delantera 49mm • Suspensión trasera Premium ajustable • Llanta delantera 17 pulgadas • Llanta trasera 16 pulgadas • FRENADO 32mm (4 pistones) ABS <p>MOTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor Milwaukee-Eight 107 pulg. Cu (1753 cc) • Válvulas auto ajustables • Compresión 10.0:1 <p>CHASIS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro Doble tubular de acero. • Suspensión delantera 49mm • Suspensión trasera Premium ajustable • Llanta delantera 17 pulgadas • Llanta trasera 16 pulgadas • FRENADO 32mm (4 pistones) ABS <p>MODELO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiador de aceite • Fairing Vampiro • Maleteros con reflejantes • 2-1-2 Escapes • Placa para licencia reforzada • Iluminación LED • Switch independiente para POLICE • Luz de emergencia LED 		
		Subtotal	\$ 6'887,430.55
		IVA (16%)	\$ 1'101,988.89
		Total	\$ 7'989,419.44

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" -2017-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 7'989,419.44 (Son: Siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 31 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente; debiendo "El Proveedor", previo a la entrega de los bienes, notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 192/2017

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marca, modelo y número de serie, en su caso cilindraje y número de motor. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requiera de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

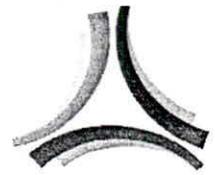
Sexta.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en avenida López Portillo, por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Seguridad Pública**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 192/2017

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública licenciada Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CONTRATO 192/2017

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima quinta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

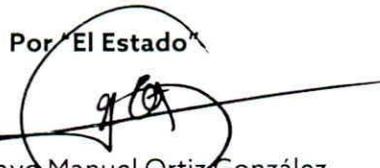
Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 24 de noviembre de 2017.

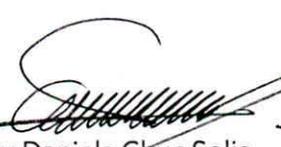
Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Juan Pablo Isaac Medina
Rep. legal de Motocicletas de la
Península, S. de R.L. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
-2017-
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Anexo único

GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Este Manual del propietario contiene la garantía limitada de su motocicleta nueva y su registro de mantenimiento del propietario.

Es su responsabilidad, como propietario, seguir el programa de mantenimiento a los intervalos de kilometraje (millaje) especificados en el Manual del propietario. Todos los servicios de mantenimiento especificados deben efectuarse bajo el programa para mantener vigente su garantía limitada.

Algunos países, estados u otros lugares pueden requerir que todo el trabajo de mantenimiento y servicio regular sea realizado por un concesionario autorizado Harley-Davidson para que su garantía limitada siga vigente. Verifique con su concesionario autorizado Harley-Davidson los requisitos de su área.

1. Haga una cita con un concesionario Harley-Davidson para realizar una inspección y un servicio antes de los primeros 1600 km (1000 mi) y tan pronto como sea posible después de que ocurra algún problema.
2. Traiga este manual del propietario con usted al visitar a su concesionario autorizado Harley-Davidson para que le inspeccionen y hagan el servicio de mantenimiento a su motocicleta.
3. Pida al concesionario que firme el registro de mantenimiento en el Manual del propietario en el intervalo de

Insista que su concesionario autorizado Harley-Davidson use solamente piezas y accesorios de repuesto genuino Harley-Davidson para mantener intactas su motocicleta y su garantía limitada Harley-Davidson. No todas las piezas y los accesorios Harley-Davidson son adecuados para su modelo o modelo del año de la motocicleta.

AVISO

Es posible sobrecargar el sistema de carga de su vehículo si se agregan demasiados accesorios eléctricos. Si los accesorios eléctricos combinados que funcionan a la vez consumen más corriente eléctrica que los que el sistema de carga del vehículo puede suministrar, el consumo eléctrico puede hacer descargar la batería y dañar el sistema eléctrico del vehículo. Consulte un concesionario autorizado Harley-Davidson sobre la cantidad de corriente consumida por los accesorios eléctricos adicionales, o bien sobre la necesidad de cambiar el cableado. (00211c)

NOTA

La instalación de piezas para uso fuera de la carretera o para competencias para mejorar su rendimiento puede anular toda o parte de la garantía limitada. Vea los detalles en la garantía limitada de la motocicleta Harley-Davidson en este Manual del

kilometraje (millaje) correcto. El propietario debe conservar estos registros como prueba del mantenimiento correcto.

4. Mantenga los recibos que cubren las piezas, el servicio o el mantenimiento realizado.

Estos datos deben transferirse a cada propietario subsiguiente.

Use solamente piezas y accesorios Harley-Davidson aprobados que han sido diseñados, probados y aprobados para su modelo y modelo del año de su motocicleta.

El uso de piezas funcionales de repuesto de otras marcas puede invalidar toda o parte de su garantía limitada. Consulte un concesionario autorizado Harley-Davidson para más información.

Los concesionarios autorizados Harley-Davidson son de propietarios y administración independiente y pueden vender e instalar piezas y accesorios que no son fabricados o aprobados por Harley-Davidson para ser utilizadas en su motocicleta. Por lo tanto, usted debe entender que Harley-Davidson no es ni puede ser responsable de la calidad, utilidad o seguridad de cualquier pieza, modificación de diseño o accesorios, e incluso mano de obra que no sean Harley-Davidson, que puedan ser vendidas y/o instaladas por nuestros concesionarios autorizados Harley-Davidson.

MANTENGA TODO HARLEY-DAVIDSON

Las piezas genuinas Harley-Davidson son fabricadas y probadas específicamente para ser utilizadas en su motocicleta.

propietario o consulte un concesionario autorizado Harley-Davidson.

**CONTROLES DE EMISIONES
EVAPORATIVAS PARA CALIFORNIA Y
MERCADOS INTERNACIONALES
SELECCIONADOS: MODELOS SOFTAIL DE
2017**

Todas las motocicletas nuevas Harley-Davidson de 2017 vendidas en el estado de California y en mercados internacionales seleccionados tienen un sistema de control de emisiones evaporativas. Este sistema está diseñado para cumplir con los reglamentos CARB y locales vigentes en el momento de la fabricación.

El sistema requiere una cantidad reducida de mantenimiento. Inspeccione periódicamente el sistema para comprobar que las mangueras estén colocadas correctamente, que no estén retorcidas ni bloqueadas y que todos los dispositivos de conexión no estén dañados. Inspeccione periódicamente los elementos de sujeción de montaje para comprobar que estén apretados.

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA/SERVICIO

Cualquier concesionario autorizado Harley-Davidson puede suministrar el trabajo de reparación en su motocicleta que esté cubierto por la garantía. El hecho de que un concesionario autorizado Harley-Davidson realice las reparaciones que la garantía cubre no genera una relación de representación entre Harley-Davidson y el concesionario autorizado. Si usted tiene alguna pregunta relacionada con las obligaciones de la garantía, contacte a su concesionario autorizado Harley-Davidson.

Para el trabajo de servicio normal o el trabajo de garantía relacionado con las condiciones anteriores, puede obtener el nombre y ubicación del concesionario autorizado Harley-Davidson más cercano en EE. UU., llamando al 1-800-258-2464 (EE. UU. solamente). Para encontrar concesionarios en el resto del mundo vea www.harley-davidson.com.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA MOTOCICLETAS IMPORTADAS

Si una motocicleta Harley-Davidson es importada a los Estados Unidos, se requiere de documentación adicional para optar por la garantía limitada de motocicletas Harley-Davidson en los Estados Unidos. Un concesionario autorizado Harley-Davidson puede proveer el formulario que explica los requisitos.

PREGUNTAS Y DUDAS

Si tiene preguntas o dudas con respecto al rendimiento de su motocicleta o a la aplicación de la garantía limitada descrita aquí o no está satisfecho con el servicio que está recibiendo en un concesionario autorizado Harley-Davidson, haga lo siguiente:

1. Comuníquese con el concesionario vendedor y/o de servicio y hable con el Gerente de ventas y/o de servicio.
2. Si su inquietud no es solucionada a su satisfacción por el concesionario, comuníquese con el Centro de soporte para clientes de Harley-Davidson, enviando su duda por correo a la siguiente dirección o llamando al número de teléfono indicado a continuación.

Las leyes estatales de garantías en EE. UU., a las que se refiere comúnmente como leyes antifraude, le pueden proporcionar ciertos derechos que no se mencionan específicamente aquí. En la medida permitida por su estado, Harley-Davidson

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROPIETARIO

Si usted cambia su dirección actual, vende su motocicleta o compra una motocicleta Harley-Davidson usada, consulte un concesionario autorizado Harley-Davidson para actualizar su información de contacto del propietario.

Esto proporcionará a Harley-Davidson un registro exacto (como lo exige la ley en algunos países) y permitirá que la compañía le notifique en el caso de un llamado a reparación o de un programa de producto.

Los derechos y beneficios otorgados a usted y las obligaciones de Harley-Davidson, como se estipulan en este documento, son separados y distintos de todos los derechos y deberes estipulados en un contrato de servicio que usted pueda haber adquirido de un concesionario y/o una compañía de seguros de terceros. Harley-Davidson no autoriza a ninguna entidad para que extienda las obligaciones de la garantía Harley-Davidson relacionadas con su motocicleta ni con esta garantía limitada.

Cuando actualice su información de contacto, su concesionario autorizado Harley-Davidson necesitará su Número de identificación del vehículo (VIN), el kilometraje del odómetro y la fecha de transferencia del vehículo (si corresponde).

solicita que usted primero envíe una notificación por escrito a Harley-Davidson de cualquier defecto o incumplimiento de la garantía que usted haya tenido con su motocicleta. Harley-Davidson agradece la oportunidad de investigar sus dudas y restaurar su satisfacción en su motocicleta al hacer las reparaciones necesarias, de acuerdo con los términos de la declaración de la garantía limitada. Harley-Davidson solicita que usted envíe su queja al Centro de soporte para clientes de Harley-Davidson.

- Harley-Davidson Motor Company

Attention: Centro de soporte para clientes de Harley Davidson

Código postal 653

Milwaukee, Wisconsin 53201

1-800-258-2464 (EE. UU. solamente)

1-414-343-4056

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Esta garantía no significa que todas las motocicletas Harley-Davidson están libres de defectos. Los defectos se pueden introducir en las motocicletas sin intención durante los procesos de diseño y fabricación, y tales defectos pueden causar que se requieran reparaciones. Por esta razón, Harley-Davidson provee Garantía Limitada para remediar tales defectos que causan el mal funcionamiento de un componente o una falla durante el período de garantía. La solución bajo esta garantía escrita, y cualquier garantía implícita, se limita a reparar,

reemplazar o modificar la pieza defectuosa. No deberá juzgarse que esta solución exclusiva ha fracasado en su propósito fundamental mientras que Harley-Davidson, a través de sus concesionarios autorizados, esté dispuesto y sea capaz de reparar, reemplazar o modificar las piezas defectuosas en la manera prescrita. La responsabilidad de Harley-Davidson, en caso de haber alguna, no excederá el costo de corregir cualquier defecto como se provee aquí, y luego del vencimiento de esta garantía, cualquier responsabilidad terminará.

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO" - 2017